



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 53/2018

EL PLENO DEL TC EMPLAZA AL GOBIERNO DE CATALUÑA A PRESENTAR ALEGACIONES SOBRE NUMEROSOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD PENDIENTES DE TRAMITACIÓN POR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 CE

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido, por unanimidad, dictar varias providencias en las que se acuerda dar traslado a la Generalitat de Cataluña para que en el plazo de 15 días pueda personarse y formular las alegaciones que estime convenientes en los numerosos recursos de inconstitucionalidad presentados por el Gobierno de España contra leyes catalanas. Su tramitación estaba suspendida por la aplicación del artículo 155 de la Constitución.

Los magistrados consideran que, tras la formación del nuevo Gobierno de Cataluña, se ha producido la pérdida de vigencia del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designaba a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, al amparo del artículo 155 de la Constitución.

En consecuencia, las providencias dictadas afectan a los siguientes recursos:

1. Recursos de inconstitucionalidad presentados por el Presidente del Gobierno contra las siguientes leyes:

- Diversos preceptos de la Ley de Cataluña 10/2017, de 27 de junio, de las voluntades digitales y de modificación de los Libros Segundo y Cuarto del Código Civil de Cataluña.
- Diversos preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 4/2016, de 23 de diciembre, de medidas de protección del derecho a la vivienda de las personas en riesgo de exclusión residencial.
- Ley 21/2017, de 20 de septiembre, de la Agencia Catalana de Protección Social.
- Ley de Cataluña 13/2017, de 6 de julio, de las asociaciones de consumidores de cannabis.
- Ley 15/2017, de 25 de julio, de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña.

- Determinados preceptos de la Ley de Cataluña 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias.
 - Artículo 1 del Decreto-Ley de la Generalidad de Cataluña 5/2017, de 1 de agosto, de medidas urgentes para la ordenación de los servicios de transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas.
 - Determinados preceptos de la Ley de la Generalidad de Cataluña 16/2017, de 1 de agosto, del Cambio Climático.
 - Artículos 4.1, 51 a 68 y disposición final séptima, apartado a) de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono.
 - Artículos 1, 2 (apartados 2 y 3), 3, 4 y 5, contra disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta y séptima, y contra disposición final primera, de la Ley de Cataluña 9/2017, de 27 de junio, de Universalización de la Asistencia Sanitaria con cargo a Fondos Públicos mediante el Servicio Catalán de Salud.
 - La Ley 2/2018, de 8 de mayo, de modificación de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno, respecto de los siguientes preceptos: artículo 1, que introduce el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 13/2008; artículo 2, en su integridad, que agrega nuevos apartados al art. 35 de la Ley 13/2008 y disposición adicional en su integridad.
- 2. Recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Parlamento de Cataluña y por más de 50 diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea contra:**
- Acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, mediante el que se autoriza al gobierno del Estado la aplicación a la Generalidad de Cataluña de medidas al amparo de lo previsto en el artículo 155 de la Constitución.
- 3. Cuestión de inconstitucionalidad presentada por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona sobre:**
- Disposición adicional tercera de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/1987, de 28 de mayo, sobre regulación del transporte por carretera mediante vehículos de motor introducida por el art. 147 de la Ley 9/2011, de 29 de diciembre, de promoción de la actividad económica, por posible vulneración de los artículos 25, 149.1.6ª y 149.1.29ª de la Constitución.

Madrid, 5 de junio de 2018